

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
NÚMERO DE CONTRATO SECOP II				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO				
CONTRATISTA				
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR DE MOBILIARIO Y GENERAR ESPACIOS ÓPTIMOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA			
PLAZO	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de inicio del mismo			
VALOR DEL CONTRATO				
FORMA DE PAGO	El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: Un unico pago una vez se haya entregado e instalado la totalidad de los Bienes objeto de compra. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la factura.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número de Certificado de Disponibilidad Presupuest	Fecha	Valor	
	26-03938	16/09/2026	\$50.000.000	
	26-03939	16/09/2026	\$269.952.330,30	

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Floridablanca, por medio de **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **XXXXXXXXXX** identificada No. XXXXXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y, quien para los efectos del presente

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El contratista se obliga para con el municipio a

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR DE MOBILIARIO Y GENERAR ESPACIOS ÓPTIMOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. El contratista deberá entregar los bienes objeto de compraventa conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el requerimiento técnico, ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El contratista al momento de inicio del contrato deberá presentar al supervisor designado para el contrato un cronograma en donde se establezcan los plazos de entrega elemento requerido, a través de correo institucional o por escrito.

La Entidad podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

El contratista deberá informar como mínimo con un (01) día hábil de antelación, la hora en que realizará la entrega e instalación de los bienes requeridos.

La instalación de los elementos deberá ser realizada por personal debidamente capacitado y que cuente con experiencia en ensamblaje de mobiliario, instalados en el lugar indicado según las instrucciones de la Entidad, garantizando funcionalidad en cada puesto de trabajo.

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos solicitados la Calle 5 No. 8-25, Palacio Municipal de Floridablanca, en el horario comprendido entre las 7:00 AM a 12:00 PM y de 01:00 PM a 03:00 PM. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato, previa comunicación al contratista, podrá modificar el lugar y hora de entrega de los elementos solicitados por la Entidad.

El contratista será responsable de cualquier daño que ocurra durante el transporte, entrega o instalación de los elementos a suministrar. En caso de daños o productos defectuosos, el contratista deberá reponerlos sin que esto genere costo adicional para el Municipio.

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes y la instalación de los mismos, en el sitio de entrega determinado para el efecto, y deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte, entrega, cargue, descargue, ensamble e instalación de los elementos requeridos, sin costo adicional para la Entidad.

Finalmente, el Municipio de Floridablanca realizará una inspección final de los elementos de mobiliario entregados, para verificar que todos los elementos estén conforme las especificaciones y cantidades entregada. Cualquier elemento que no cumpla con las descripciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor (a) del contrato. Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos para lo cual tendrá

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

un plazo de quince (15) días calendario para subsanar las fallas sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: Un unico pago una vez se haya entregado e instalado la totalidad de los Bienes objeto de compra. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la factura.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar se realizaran dentro de los 60 días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, sin embargo, los pagos en todo caso están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de Municipal a que hubiese lugar. En cuanto al pago de las estampillas de orden Departamental, el contratista deberá realizar los trámites de liquidación y pago ante dicha Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO:

El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes del personal dedicado a la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones que como empleador le corresponden en el marco de sus relaciones laborales y civiles de conformidad con la ley.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia de los pagos que se estipulen.
4. Suscribir junto con la supervisión designada, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato
13. Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.
16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

18. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato.
19. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos previos del proceso, la propuesta presentada y el contrato.
2. Cumplir las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, para los bienes solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos.
3. Presentar al supervisor designado para el contrato un cronograma de plazos de entrega de los elementos requeridos por la Entidad.
4. Realizar la entrega e instalación de todos los elementos y accesorios contratados para el Municipio de Floridablanca, según el plazo establecido en el cronograma.
5. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el almacén o en el lugar indicado por la Entidad, para respectivo registro e ingreso al inventario de la entidad.
6. Entregar al Supervisor del contrato mediante acta de entrega y recibo, la totalidad de los bienes contratados, instalados, probados y puestos en funcionamiento de conformidad con las descripciones técnicas definidas.
7. Entregar los catálogos o manuales de cada uno de los elementos y/o equipos con traducción simple al español, así como los manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano (cuando aplique) Así mismo, el contratista deberá entregar las garantías de fábrica para cada bien.
8. Entregar los bienes nuevos y sin alteraciones, instalar en su correspondiente área arquitectónica y validar el funcionamiento ante el Supervisor y/o apoyo a la supervisión que este designe.
9. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Floridablanca y sus dependencias adscritas. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente el mobiliario objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioros.
10. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
11. Responder por todas las demoras ocasionadas por el suministro y la instalación de los elementos, por lo que deberá tomar las medidas y las acciones o planes de contingencia pertinentes.
12. Prestar el soporte, in situ, a la dotación instalada, durante el periodo de la garantía de fábrica, en los tiempos establecidos por la supervisión.
13. Atender y subsanar en el tiempo establecido por el supervisor, las solicitudes realizadas por el mismo, en el evento de presentarse fallas o defectos o problemas de calidad en cualquiera de los bienes de dotación y en caso de que la falla sea grave y frecuente, deberá reemplazar el bien por uno nuevo, y cuantas veces sea necesario. El contratista deberá informar al supervisor la acción procedente en un plazo no superior a 48 horas.
14. Suministrar al supervisor en los tiempos establecidos por el mismo, los informes, documentos, registros fotográficos y demás documentos técnicos requeridos en el marco del contrato.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

15. El contratista deberá responder por la garantía de fábrica por el término estipulado. En todo caso, el contratista deberá responder por las garantías de todos los bienes por un término mínimo de 1 año a menos que el término del fabricante y especificación técnica sea mayor.
16. Garantizar el personal idóneo para instalar y dejar en funcionamiento los bienes enseres.
17. Presentar informes parciales con los respectivos soportes (registros fotográficos, entradas almacén y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato)
18. Presentar un informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos, entradas almacén, manuales de uso y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato.)
19. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir los plazos y descripciones técnicas, que durante la ejecución a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
23. Las demás que por naturaleza del objeto contractual correspondan

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Revisar y aprobar las garantías que se constituyan.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo. El inicio del plazo contractual se sujeta a la suscripción formal de un acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. -CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
--	-------	-------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

26-03938	16/09/2026	\$50.000.000
26-03939	16/09/2026	\$269.952.330,30

CLÁUSULA NOVENA. – SUBCONTRATACION. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente el contrato, sólo se le autorizará subcontrataciones parciales, en todo caso requerirá autorización expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Floridablanca, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial o por retardo de las obligaciones a cargo del contratista o por el cumplimiento defectuoso. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS.

La Alcaldía del Municipio de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

El Municipio de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

Tipo de Incumplimiento	Valor de la multa
Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantías	Equivalente al 0,1% del valor del contrato cada día de retraso.
Por no entregar los bienes en el plazo establecido en los cronogramas de trabajo	equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.
Mala calidad los bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas	Equivalente al 0,5% del valor del contrato.
En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación	Se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, así como la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo al MUNICIPIO, conforme a la designación que se realice por el ordenador del gasto o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato; **c).** Por el cumplimiento del objeto contractual; **d)** Por decisión Judicial; **e)** Por la declaratoria de caducidad; **f)** Por la terminación unilateral propiamente dicha; **g)** Por la terminación unilateral del

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; **h)** desistimiento -o renuncia del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el presente contrato por circunstancias de: (i) fuerza mayor o caso fortuito. (ii) cuando por razones de orden técnico no se puede llevar a cabo la ejecución del contrato. (iii) por situaciones de interés general y (iv) por decisión judicial.

La suspensión del contrato debe estar sujeta a una condición o al cumplimiento de un plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa - no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD. El contratista se obliga, a mantener Indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca - Santander.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico y Ficha técnica; b) Estudio previo, c) pliego de condiciones, d) oferta y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. – Las partes intervinientes en el presente Contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo del arreglo directo, la conciliación, la transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- GARANTIAS.

23.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULA CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio ejecutado</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Doce (12) meses contados a partir de la finalización y terminación del contrato.</td><td>Por el 20% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Calidad del servicio ejecutado	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Por el 10% del valor del contrato	Calidad de los bienes suministrados	Doce (12) meses contados a partir de la finalización y terminación del contrato.	Por el 20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 20% del valor del contrato										
	Calidad del servicio ejecutado	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Por el 10% del valor del contrato										
Calidad de los bienes suministrados	Doce (12) meses contados a partir de la finalización y terminación del contrato.	Por el 20% del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista												

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CLÁUSULADO CONTRATO	CÓDIGO	GC-F-08
		VERSIÓN	03
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	07/05/2021
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	TRD	103-14

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el sistema SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requiere de: i) expedición del registro presupuestal; ii) la respectiva aprobación de las garantías solicitadas por la Entidad. En todo caso, para la ejecución del contrato, las partes sujetan su inicio a la suscripción formal de un acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN. Por ser de tracto sucesivo el presente Contrato se liquidará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior o dentro del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales.

Se suscribe en Floridablanca –Santander.